

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MARTES 30 DE AGOSTO DE 1983

Nº 19.886

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 12 de 25 de mayo de 1983, celebrado entre la Nación y Otis Elevador Company.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 12

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia DR. ORVILLE K. GOODIN L., varón, mayor de edad, panameño, economista, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-102-614, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en lo sucesivo se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, el Señor LUIS FELIPE LEE HUTCHINGSO, varón, mayor de edad, casado, panameño con cédula de identidad personal No. 3-45-1-65, con domicilio en esta ciudad, actuando en nombre y representación de la Sociedad Anónima OTIS ELEVATOR COMPANY, con domicilio en los Estados Unidos de América y negocios de carácter permanente en el territorio de la República, quien en adelante se llamará OTIS, se ha convenido en celebrar el presente CONTRATO DE MANTENIMIENTO, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este Contrato es prestar servicio de mantenimiento OTIS a los tres ascensores de pasajeros instalados en el edificio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, cuyos números de máquina son los siguientes: 162942-162943-422026.

SEGUNDA: OTIS se compromete a mantener, según se describe más adelante, el equipo mencionado en la cláusula anterior, empleando al efecto su propio personal competente y prestando todo el cuidado razonable al efecto. Con este fin efectuará quincenalmente revisiones, ajustes y engrase a las siguientes partes de dicha instalación y compondrá o reemplazará a su juicio, las piezas que lo requieran por causa de desgaste producido por el normal funcionamiento de la misma instalación, a saber: piezas de máquina, motor, generador, controladores, incluyendo: tornillos sin fin, engranajes, rodamien-

tos, cojinetes, bobinas o motores de frenos, bandas de frenos, escobillas, empujadores, conmutadores, elementos rotatorios, contactos, bobinas, resistencias para circuito del motor o de control, armaduras de relevos y otras partes mecánicas, utilizando solamente piezas OTIS genuinas. Asimismo cambiará canaletas de zapatas-guías a medida que ello sea necesario para obtener una operación suave, excepto en las instalaciones con guías-ruedas, mantendrá bien lubricados los rieles. Periódicamente examinará todos los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad, hará la acostumbrada prueba del dispositivo de seguridad anualmente, equilibrará la tensión de los cables de tracción; reemplazarán cables de tracción cuando a su juicio se requiera para mantener un adecuado coeficiente de seguridad, y reparará o reemplazará los cables conductores, suministrará lubricantes OTIS compuestos conforme a las rígidas especificaciones de OTIS para el servicio de engrase de la maquinaria y equipo; examinará, lubricará, ajustará y a su juicio es conveniente, reparará o reemplazará todo el equipo suministrado e instalado por OTIS con las excepciones que se indiquen más adelante.

TERCERA: OTIS no queda obligada a efectuar renovaciones o reparaciones que se requieran por razón de descuido o uso inadecuado del equipo o por cualquier otra causa que esté fuera de su propio control, pues sólo le corresponden las que provengan del desgaste causado por el uso ordinario y correcto del equipo. Tampoco está obligada a hacer ensayos de seguridad o a instalar nuevos accesorios en los ascensores que puedan ser recomendados por la compañía de seguros o por las autoridades, ni a verificar ninguno de los reemplazos de los aquí mencionados con piezas o partes provenientes de di-

seño diferente, ni a suministrar lámparas para el alumbrado ni pilas secas.

CUARTA: Los siguientes elementos del ascensor no quedan incluidos dentro del presente Contrato: limpiezas, pintura, reparación o reemplazo del cerramiento del pozo o la cabina, puertas de pisos, sus marcos y umbrales.

QUINTA: Los elementos o piezas a que hace referencia este Contrato no presentan desgaste ninguno.

SEXTA: Todas las labores comprendidas en este Contrato se ejecutarán por OTIS durante las horas hábiles, es decir, sin necesidad de exigir trabajo de horas extras a su personal, pero cuando LA NACION solicitare expresamente revisiones, ajustes o reparaciones en horas extraordinarias, pagará a OTIS el cargo adicional que implique para OTIS exigir a su personal el trabajo en horas extraordinarias. Se exceptúan las llamadas de emergencia que serán atendidas por este Contrato de lunes a sábado entre las 7:00 a.m. y las 12:00 medianoche y los domingos y días de fiesta de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

SEPTIMA: Es entendido que OTIS no toma ni la posesión ni el manejo de ninguna parte del equipo pues éste pertenece a LA NACION como propietario o arrendatario, por consiguiente, OTIS, no asume responsabilidad alguna de daños y perjuicios a las personas o a las cosas, distintos de aquellas que pueden provenir directamente de actos u omisiones de su personal de empleados y que ocurran cuando tales empleados se encuentran en el edificio realizando algún trabajo bajo este Contrato, si quien reclama los daños y perjuicios comprueba todo ello debidamente, o de errores que se le puedan imputar que sean la causa del accidente y que se le comprueben debidamente. La responsabilidad de LA NACION por daños y perjuicios a las personas y a las cosas por los ascensores que se refiere el presente Contrato es exclusivamente

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

suya, OTIS no será responsable por ninguna pérdida, daño o demora causado por fuerza mayor o caso fortuito, huelgas, paros, fuego, explosión, robo, inundaciones, asonadas, conmoción popular, guerra, acto malicioso de tercera persona, actos de las autoridades, o cualquier causa fuera de su razonable control, ni por ninguno de los daños consiguientes a tales emergencias.

OCTAVA: Los servicios de que trata este Contrato se prestarán desde el día 2 de mayo de 1982 y continuarán prestándose por espacio de un año, hasta el 30 de abril de 1983, o hasta que una de las partes dé aviso a la otra con noventa (90) días de anticipación y por escrito de su deseo de ponerle término, caso en el cual el contrato terminará el vencimiento de los noventa (90) días contados desde el recibo del aviso.

NOVENA: La falta de cumplimiento por una de las partes de cualesquiera de las cláusulas de este Contrato dará derecho a la otra parte a declarar resuelto el mismo sin aviso previo ni tener que esperar la fecha de término. Igualmente quedará resuelto administrativamente el presente Contrato cuando se presente cualesquiera de las causas establecidas en el Artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1- La muerte del Contratista, en los casos en que ésta debe producir la extinción del Contrato, conforme al Código Civil.

2- La formación de concurso de acreedores al contratista, y

3- El incumplimiento del Contrato. DECIMA: El precio de los servicios de que trata el presente Contrato es de seiscientos balboas (B/600.00) por mes, pagadero mediante cuentas contra el Tesoro Nacional, imputable a la Partida No. 0.06.0.01.02.04.180 del actual presupuesto vigente.

PARAGRAFO: 1) LA NACION pagará además cualquier impuesto o derecho nacional, departamental o municipal, presente o futuro, que grave o pueda gravar este Contrato, o el uso, la posesión o la propiedad del equipo material de él.

PARAGRAFO: 2) El precio anterior se basa en los costos corrientes en la fecha del presente Contrato, los cuales incluyen pero no se limitan a los costos de sueldo, jornales, y materiales que existen en la actualidad; por consiguiente, en caso de alteración en el valor de la mano de obra, materiales o de cualquier otra variación correspondiente previo acuerdo de las partes.

UNDECIMA: EL CONTRATISTA se obliga a depositar a favor del Tesoro Nacional una Fianza de Cumplimiento por la suma de SETECIENTOS VEINTE BALBOAS (B/720.00).

DUODECIMA: Al original de este Contrato se le añaden timbres por valor de B/7.25 incluyendo el Timbre de Soldado de la Independencia, según

lo normado por el Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMA TERCERA: Este Contrato requiere para su validez de la firma y aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y del refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato, en la Ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de agosto de 1982.

POR LA NACION
ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro
EL CONTRATISTA,
LUIS FELIPE LEE
Representante de

OTIS ELEVATOR COMPANY
REPUBLICA DE PANAMA - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Panamá, de de 1982.
REFRENDANDO:

ABDIEL F. JULIO.
por LICDO. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA - ORGANISMO EJECUTIVO-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Panamá, 25 de mayo de 1983.
APROBADO,
RICARDO DE LA ESPRIELLA
Presidente de la República
POR LA NACION,
ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

Yo, TONNY LAM LEUNG, panameño con cédula de identidad personal No. PE-9-563, he vendido el Restaurante Capricornio ubicada en Av. Central de Santiago al señor Francisco Lam, con Licencia Comercial No. 23264, la cual se cancelará.

Para dar cumplimiento al Artículo

No. 777 del Código de Comercio.
Atentamente,
TONNY LAM LEUNG
(L-511472)
(2o. Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.

995 del 2 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 017968; rollo: 11480, imagen: 0027, de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ASIA MARINE CORPORATION (1972) LIMITED S.A.".

(L478470)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10, 996 del 2 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 058860, rollo: 11480, imagen: 0118, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "COMPANIA DE FINANZAS QUIMENOL, S.A.", Panamá, 15 de agosto de 1983 (L478470) Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 109 47 de 1o. de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 040378, Rollo: 11451, Imagen: 0096 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MAPEL FINANCIAR INC" Panamá, 10 de agosto de 1983. (L478470) Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 110 90 de 3 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 01 1236, Rollo: 11472, Imagen: 0170 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GURN HILL CORPORATION". Panamá, 15 de agosto de 1983. (L478470) Unica Publicación.

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:**
16/08/83 - 48
CERTIFICA:

Que la Sociedad Empresas de Inversiones S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 055918 Rollo: 003961 Imagen: 0061 desde el trece de junio de mil novecientos ochenta.

Que sus Directores son: (1) Antonio Pereira, (2) Hortensio Torres, (3) Antonio Rogelio Burón.

Que sus dignatarios son: Presidente, Antonio Pereira; Vicepresidente, ----- Tesorero, Antonio Rogelio Burón; Secretario, Hortensio Torres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7870 de 02 de diciembre de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 11458, Imagen: 0107, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 08 de agosto de 1983.

Panamá, dieciséis de agosto de mil

novecientos ochenta y tres a las 11:28 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

DORA B. DE BRAVO

Por HUGO FANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

(L. 293797)

Unica publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO No. 157**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A, Carlos Enrique Licona y Rafael Angel Vargas, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado The Chase Manhattan Bank N.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá 19 de agosto de 1983.

El Juez,

Licdo. Homero Cajar P.

Ricardo Lezcano C.
Secretario

L478701

(única publicación)

SUCESIONES:

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor HARRIS ELIAS WATSON o ELIAS WATSON (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....
...el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,
DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de HARRIS ELIAS WATSON o ELIAS WATSON (q.e.p.d.), desde el día 20 de octubre de 1982, fecha de su defunción.

SEGUNTO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, su hijo ELIAS WATSON MARTINEZ.

Y ORTENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad.

FFjese y publíquese el edicto respectivo.

EL JUEZ,
(fdo) Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON

(fdo) Licda. ELSIE ALVAREZ A.
(Sria)

Por tanto, copias de este edicto se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres.

EL JUEZ,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

LA SECRETARIA

L478640

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, Primer Suplente, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado NAZARIO GARCIA MUDARRA o NAZARIO MUDARRA GARCIA, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: - PRIMERA SUPLENENCIA, - Chitré, tres de enero de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....
Por lo que se deja expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de sucesión intestada del finado NAZARIO GARCIA MUDARRA o NAZARIO MUDARRA GARCIA, desde el día 1o de marzo de 1975, fecha en que ocurrió su defunción;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, SEVERINO GARCIA RODRIGUEZ y DORA GARCIA CASTRELLON, en su calidad de hijos del causante; y

ORTENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas aquellas personas que tengan interés en él;

Y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE y CUM-

PLASE, El Juez Primer Suplente, (fdo) Esteban Poveda C. Por el Secretario, (fdo.) Elisa G. de García, Oficial Mayor".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible del Tribunal, por el término de Ley, hoy cuatro (4) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez Primer Suplente,
(fdo) Esteban Poveda C.

Por el Secretario,
(fdo) Elisa G. de García
Oficial Mayor

L478632
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, Primer Suplente, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado VICTOR GARCIA MUFARRA, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive, dice así: "JUZGAO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: - PRIMERA SUPLENENCIA - Chitré, veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres."

VISTOS:.....

Por lo que se deja expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del finado VICTOR GARCIA MUFARRA, desde el día 14 de diciembre de 1972, fecha en que ocurrió su defunción;

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hermano CRIACIO GARCIA MUFARRA; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1801 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez Primer Suplente, (fdo) Esteban Poveda C. Por el Secretario (fdo.) Elisa G. de García, Oficial Mayor".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible del Tribunal, por el término de Ley, hoy cuatro (4) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se mantienen a disposición de la

parte interesada para su publicación legal.

El Juez
Primer Suplente,

(fdo) Esteban Poveda C.
Por el Secretario,

(fdo) Elisa G. de García,
Oficial Mayor

L478633
(única publicación)

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 738-83
SUMINISTRO DE EQUIPO PARA GENERACION HIDRAULICA PARA MICRO CENTRALES
HIDROELECTRICAS

AVISO

Se les informa a todos los interesados que la Licitación Pública No. 738-83, para el Suministro de Equipo para Generación Hidráulica para Microcentrales Hidroeléctricas, que estaba para celebrarse el 20 de septiembre de 1983, a las 9.00 a.m. HA SIDO POSPUESTA HASTA SEGUNDA ORDEN.

Dr. VICTOR CARLOS URRUTIA..
Director General a.i.

AVISO DEL CONCURSO

DE PRECIOS No. 7-DP
EL MINISTERIO DE SALUD

Invita por este medio a todas las compañías distribuidoras de Tuberías de P.V.C. y Accesorios de P.V.C., para que se acerquen al Departamento de Compras del Ministerio de Salud, durante las horas laborales a retirar listas de especificaciones y pliegos de cargo, a fin de que puedan participar en el Concurso de Precios convocado por esta Dependencia, con el objeto de adquirir Tramos de Tuberías de P.V.C. y Accesorios de P.V.C.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbres del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las 10.00 a.m. del día 5 de septiembre de 1983.

Atentamente,
Dr. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público:

HACE SABER:

Que FERNANDO CONTE DE LEON, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, conductor de taxi, de esta vecindad, portador de la cédula de identidad personal números nueve-doscientos treinta y dos (2-9-22), ha solicitado en este despacho, en su propio nombre y representación, se le conceda adjudicación de título de plena propiedad, sobre un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, por compra, ubicado en Calle del Agua, de esta ciudad de Aguadulce.

Dicho lote de terreno tiene un área superficial de Cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (488.38 m²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, según el Plano No. RC-20-01-3116, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 12 de agosto de 1983, Del punto uno o punto de partida al punto dos, con rumbo No. 26026° E colinda con Ana Flores (usuaria) resto libre de la finca municipal 967 y mide 24.15 mts, del punto dos al punto tres, con rumbo S60o36° E colinda con José Isabel Nieto (usuario) resto libre de la finca municipal y mide 24.76 mts., del punto tres al punto cuatro, con rumbo S43o24° W colinda con Berta Cruz de Conte (usuaria) resto libre de la finca municipal 967 y mide 22.35 mts., y del punto cuatro al punto uno o punto de partida con rumbo No. 68o14° W colinda con Calle del Agua y mide 18.26 mts.

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8vo), del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por el lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud. Copia del edicto se le suministra al interesado, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce 19 de agosto de 1983.

El Alcalde,

La Secretaria,
(Fdo).

RIGOBERTO TUÑON L.

ADELINA QUIJADA M.

L478644
(Única Publicación).

REMATES:**AVISO DE REMATE**

La suscrita Secretaría dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré, contra los señores ROSA CARRILLO DE ROJAS SUCRE ó ROSA CARRILLO VIUDA DE ROJAS SUCRE; ROSA CHITREANA ROJAS CARRILLO GUILLERMO CHITRE ROJAS CARRILLO, MANUEL DE JESUS ROJAS CARRILLO e HIDELEBRANDO SIMON ROJAS CARRILLO, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por la Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra ROSA CARRILLO DE ROJAS SUCRE ó ROSA CARRILLO VIUDA DE ROJAS SUCRE; ROSA CHITREANA ROJAS CARRILLO, GUILLERMO CHITRE ROJAS CARRILLO, MANUEL DE JESUS ROJAS CARRILLO e HIDELEBRANDO SIMON ROJAS CARRILLO, se ha señalado el día doce (12) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que tenga lugar el REMATE del siguiente bien inmueble de su propiedad:

"Finca No. 5405, inscrita al folio 318, del tomo 657, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público, que consiste en lote de terreno situado en la Carretera Nacional, en la entrada de la ciudad de Chitré, Distrito de Chitré, sobre el cual hay construida un chalet de estilo moderno, con paredes de bloques repletados, techo de zinc, cielo raso visto de madera machihembrada, pisos de mosaicos, ventanas de aluminio con vidrio y puertas de madera.

El reparto consta de una sala, comedor, sala familiar, cuatro recámaras, tres servicios, portal al frente, terraza posterior, garaje y área de lavandería. Superficie 3,330 metros cuadrados. Avaluada en Cincuenta y Tres Mil Trescientos Un Balboas con 00/100 (B/53,301.00)

Servirá de base para el remate la suma de Veintitrés Mil Seiscientos Veintitrés Balboas con Ochenta y Nueve Centésimos (B/23,623.89) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00) a.m. hasta las cuatro de la tarde (4:00p.m.) del día que se señala para la subasta, se acepta propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 37: (Ley 20 de 22 de abril de 1975). En los cobros por Jurisdicción Coactiva y ante los Tribunales Ordinarios habrá las costas en Derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones persiguídas.

En los juicios ejecutivos que el Banco Nacional de Panamá sea parte, se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

D. G. de Castillero
Secretaría en funciones de
Alguacil Ejecutor
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Chitré 11 de agosto de 1983
Denis G. de Castillero.
Secretario.

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 74**

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Por medio del presente edicto al Público,

EMPLAZA:

A MIGUEL A. JULES GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado Judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto LEYDA ROMAN CARRILLO.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el Juicio en los Estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copias de este edicto se ponen a disposición de parte interesada, hoy dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
Juez Sexto del Circuito de
Panamá, Ramo Civil

EDGAR UGARTE J.
Secretario.
L-478550
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, con sede en el corregimiento de Ancón, área del Cane de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A EDITH ISABEL VELASQUEZ, para que por sí o por medio de apoderado Judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal suscopos REYNALDO A. HENDY.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

minación.

Por tanto, se fija el presente edicto en las visibles de la Secretaría del Despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Panamá, 16 de mayo de 1983

(Ido.) Licdo. EDUARDO E. RIOS C.
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(Ido.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario

L- 478483
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Civil por este medio;

EMPLAZA:

A JOSE DEL CARMEN UREÑA, para que por sí o por medio de apoderado Judicial comparezca a estar a derecho

en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa DIANA VICTORIA ESTRADA UREÑA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de agosto de 1983

El Juez
Licdo. Homero Cajar P.

Ricardo E. Lezcano C
Secretario

(L-293747
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora MAYRA ESTELA DIAZ LEREN, mujer, panameña, mayor de edad, cuyas generales y paradero actual se desconocen, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor ARMANDO ERNISTO ARAUZ MENDOZA.

Se advierte a la Emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy TREINTA (30) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VALDES P.

EL SECRETARIO,
JUAN C. MALDONADO
(L-375813)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

Al ausente, RAUL ATENCIO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ROSSANA PEREZ DE ATENCIO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de junio de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Eleaser Rosas M.
Secretario

L-293393
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor MIGUEL MORAN, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario seguido en su contra por EDUARDO BOLIVAR MARQUEZ.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy diecisiete (17) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Felipe Rodríguez Guardia.
El Secretario,
(Fdo.) Esteban Poveda C.

Es copia exacta del original, Chitré,
agosto 17 de 1983.

Esteban Poveda C.
Secretario

(L 423840)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio

EMPLAZA

Al demandado NAHAMAN BROWN, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal hoy diecinueve (19) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

INOCENCIO GARCIA
JUEZ EJECUTOR

ELIDA P. DE GARUZ
LA SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA

A los demandantes HILARIO BENITEZ, FLOR DELIA PEREZ DE EHRMAN y ELADIO RICHARDS para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierten a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal hoy diecinueve (19) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

INOCENCIO GARCIA
JUEZ EJECUTOR

ELIDA P. DE GARUZ
LA SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A OMPEY, S.A. Y JUAN ANTONIO HENRIQUEZ NÚÑEZ, con domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por medio de apoderado judicial a hacerse oír y hacer valer sus derechos y obligaciones en el juicio Ordinario propuesto por CARLOS ALBERTO PEÑA-DAVIS.

Se le advierte a los demandados que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 5 de agosto de 1983.

(Fdo.) Lidia A. de Ramos Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo.) Lidia A. de Ramos
Secretaria

(L-293615)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público

EMPLAZA

A FEDERICO FLAMENGOR, Presidente y Representante Legal de PAVONIA, S.A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Especial de NULIDAD Y REPOSICIONES DE ACCIONES que en su contra ha interpuesto JAVELIN INTERNATIONAL LTD

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 16 de agosto de 1983.
El Juez,
Licdo. Carlos Strach Castrellón

El Secretario,
Edgar Ugarte J.

(L-478695)
Única publicación

EDICTO No. 9

El suscrito Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, en uso de sus facultades:

EMPLAZA

A, CLEMENTE DE LA CRUZ, de generales y paradero desconocido a fin de que por sí o por medio de apoderado debidamente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que por Jurisdicción Coactiva este Despacho promueve, por encontrarse en mora en el pago de la obligación contraída con esta Institución, en concepto del Préstamo Hipotecario No. 8-1801, que le fue otorgado por la misma.

Se advierte al emplazado que si no compareciera a Juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Juzgado Ejecutor, Cartera Hipotecaria, Despacho del Secretario Judicial, hoy veintiséis (26) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de diez (10) días y copias del mismo se envía para su publicación de conformidad con la Ley.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLICUENSE,
El Juez Ejecutor,
Licdo. Ramón Arosemena Q.

El Secretario,
Manuel Jaén

REMATE S:

JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE No. 168
EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL
JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL, en fun-

ciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por LA PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra FRANCISCO MORALES Y GLATYS GUERRA, se ha señalado el día 21 de septiembre del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"Finca No. 1,374 inscrita al tomo 53, folio 213 de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un apartamento distinguido con el No. 111-B, ubicado en el Edificio denominado Edificio B, situado en la Urbanización Jardín Olímpico, jurisdicción del Corregimiento de Juez Fíaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Colinda con el Este, con vestíbulo y el local comercial ciento nueve B, al Oeste con los terrenos de la finca No. 45,714 y el apartamento 113B, al Sur con el patio para secar ropa y el apartamento 113B, al Norte con los terrenos de la finca 45,714 y el local comercial 109B. METIPAS: Partiendo del punto No. 129 en dirección Suroeste se mide 9 metros hasta llegar al punto número 132, de este punto y girando 90 grados en dirección Suroeste se miden 7 metros 50 centímetros, hasta llegar al punto No. 133, de este punto y girando 90 grados en dirección Noroeste se miden 5 metros hasta llegar al punto No. 134, de este punto y girando noventa grados en dirección Suroeste se miden un metro 60 centímetros hasta llegar al punto No. 135, de este punto y girando 90 grados en dirección Noreste se miden 3 metros hasta llegar al punto No. 136, de este punto y girando 90 grados en dirección Noroeste se miden un metro 90 centímetros hasta llegar al punto No. 137 de este punto y girando 90 grados en dirección Noreste se miden un metro 65 centímetros hasta llegar al punto número 138, de este punto y girando 90 grados en dirección Noroeste se miden 7 metros 30 centímetros hasta llegar al punto de partida, número 129. GRAVAMENES: Cada en Primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de Inversiones Olímpicas S.A. por la suma de B/9,238.00. Que esta finca está sujeta al reglamento de Copropietarios. Que se encuentran pendiente de inscripción los siguientes asientos del diario que copiados dicen así: 2138/153;

A la 1:51 p.m. es presentado por Lauretino Arjona nota No. 482 del 12 de Mayo de 1983, del Juzgado 4o. del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza corregir el auto No. 50 del 13 de enero de 1983, con relación a que se decreta Embargo sobre la finca No. 1,347, folio 212, T. 53 P. II. Esta finca es de propiedad de los demandados Francisco Morales y Glatys Guerra".

Servirá de base para el remate la suma de B/11,972.31 y postura admisible la que cubra las dos terceras par-

tes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy dieciocho (18) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

EL SECRETARIO, ALGUACIL
EJECUTOR
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

(L 478559)

Única publicación

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
16/08/83 -- 49

CERTIFICA:

Que la Sociedad Empresas de Bienes Raíces, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 055839 Rollo: 003972 Imagen: 0040 desde el doce de junio de mil novecientos ochenta.

Que sus dignatarios son: Presidente, Antonio Pereira; Vicepresidente, ---- Tesorero, Antonio Rogelio Burón; Secretario, Hortensio Torres.

Que los dignatarios son: Presidente, Antonio Pereira; Tesorero, Antonio Rogelio Burón; Secretario, Hortensio Torres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 6869 de 02 de diciembre de 1982, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo: 11458, Imagen 0099, Sección de Microfilm (Mercantil) de 03 de agosto de 1983.

Panamá, dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 11:30 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

por HUGO FANTEL CARRILLO
CERTIFICADOR

(L 286797)

Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5

EDICTO No. 007-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que el (la) Señor (a) Bienvenida Vergara Chacón, vecino (a) del Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 7-120-243, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-173-82, la adjudicación a Título Oneroso, de (1) parcelas que forman parte de la Finca No. 671, Inscrita a Tomo No. 14, Folio No. 84 Sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has - 0414,50 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1; Ubicada en La Mitra, con una superficie de 0 Has. 0414,50 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elizabeth Franco Vergara, Calle a Peña Blanca y La Chorrera.

SUR: Marta Herrera
ESTE: Rogelio Castrellón.

OESTE: Marta Herrera, Calle a Peña Blanca y La Chorrera.

Para los efectos Legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 8 del mes de enero de 1983.
ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Rosalina Castillo
Secretaría Ad-hoc.

L293667

(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Oficina Regional de
Reforma Agraria
Chepo, Región 7

EDICTO No. 37-83

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que la señora FABIOLA MARULANDA DE BATISTA, vecina del corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá portadora de la cédula No. E-8-41-968, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-097, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca No. 2698, Tomo No. 182 RA, Folio No. 164 y de propiedad de el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has-3831,39M2, ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá de esta provincia.

Comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Franklin Samudio

SUR: Calle
ESTE: Telésforo Morales

OESTE: Franklin Samudio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 10, de julio de 1983

Agr. JULIO CESAR
ADAMES
Funcionario Sustanciador
Cecilia Salazar Arrocha
Secretaría Ad-hoc